

Extracto Reglamento Convivencia Escolar Año 2024

Apreciados Miembros de la Comunidad Educativa, un saludo afectuoso para cada uno de ustedes. Como es de su conocimiento, nuestro colegio tiene como visión “Restaurar en la vida de los estudiantes de la Escuela Particular Las Mariposas la imagen del Creador, ofreciendo una educación cristiana evangelizadora, que potencie las áreas espirituales, intelectuales, físicos y sociales.”, en este contexto comprendemos que el desarrollo integral de nuestros estudiantes se potencia cuando somos capaces de crecer como personas en un marco de respeto mutuo y colaboración, es por esto que nuestra Escuela pone a su disposición el “Reglamento Interno de Convivencia Escolar y sus respectivos Protocolos”, estos tienen como principal finalidad normar la convivencia y otros aspectos de la vida escolar que permitirán el logro de los objetivos del Proyecto Educativo, siempre con el fin de resguardar la integridad física y emocional de los educandos.

Es por esto que en conformidad con la legislación vigente, las orientaciones del Ministerio de Educación y los principios de la Educación Adventista, el Establecimiento Educativo Escuela Particular Las Mariposas dicta el presente “REGLAMENTO INTERNO”, cuya principal finalidad es normar la convivencia y otros aspectos de la vida escolar que permitirán el logro de los objetivos del Proyecto Educativo, procurando garantizar los derechos consagrados en la Constitución Política de Chile, los principios y normas establecidos en Ley General de Educación, en la Ley sobre Violencia Escolar, en acuerdos y convenciones internacionales de las cuales Chile es suscriptor, y en especial el derecho a la educación de los niños, niñas y jóvenes, consagrado en el **Artículo 19 No 10 de la Constitución**.

PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PROYECTO EDUCATIVO Y REGLAMENTO INTERNO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

PRINCIPIOS DE LA EDUCACIÓN ADVENTISTA

El Sistema Educativo Adventista tiene sus pilares fundamentales en el conocimiento contemplativo, sistematizado y universal. Con una educación personalizada, socializante y moralizadora, en que la acción educativa se fundamenta en la cosmovisión cristiana.

La Filosofía Adventista se inscribe dentro de los marcos de una concepción teocéntrica, por lo que no está sujeta ni depende de verificación empírica, es una afirmación de fe en la revelación divina con una base razonable, donde sus principios y normas tienen como base la Palabra de Dios, emanada de las Sagradas Escrituras.

En la Educación Adventista, Jesucristo es el único y exclusivo Salvador de cada persona humana y es la Suprema revelación de Dios mismo entregado al hombre, ejemplo para la vida y punto focal de la esperanza para la raza humana.

De estos pilares de la filosofía educacional adventista se desprenden diez principios fundamentales:

- Principio del amor.
- Principio de la centralidad de las sagradas escrituras.
- Principio de la semejanza a cristo.
- Principio del desarrollo armonioso.
- Principio de la racionalidad.
- Principio de la individualidad.
- Principio de la salud.
- Principio del servicio.
- Principio de la cooperación.
- Principio de la continuidad.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

La Escuela Particular Las Mariposas en calidad de organismo colaborador en la función educacional del Estado, se adscribe, promueve, incorpora y respeta lo establecido en la Constitución Política de Chile, en su Artículo 19, que establece que la educación es un derecho inviolable que el Estado debe proteger; en la Ley General de Educación; en la Declaración Internacional de los Derechos Humanos y en la Declaración Internacional de los Derechos del Niño.

En virtud de los derechos explicitados en cada uno respetará y promoverá; en coherencia con los principios de las Sagradas Escrituras, las leyes del Estado chileno y de los convenios internacionales firmados por el país.

DERECHOS	• Derecho al acceso y permanencia.
	• Derecho a recibir una educación de calidad.
	• Derecho a que se respete su identidad.

DEBERES	• Deber de mantener la asistencia y la puntualidad establecidas por la escuela.
	• Deber de participar activa, respetuosa y responsable en las actividades escolares curriculares y

extracurriculares.

- Deber de brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio.
- Deber de colaborar y cooperar para una buena convivencia escolar.
- Deber del cuidado del entorno, la infraestructura y los materiales de la escuela.
- Deber de las disposiciones del Reglamento Interno del establecimiento en relación a, uso de celular y exigencias específicas del Proyecto Educativo.
- Deber de Adherir y ajustarse a las normativas, protocolos y regulaciones de higiene y sanitarias que la escuela establezca, para el cuidado de toda la comunidad.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS

DERECHOS	<ul style="list-style-type: none"> • Recibir un trato justo, respetuoso y no discriminatorio por parte de quienes representan algún estamento del colegio.
	<ul style="list-style-type: none"> • Ser informado de manera oportuna sobre: <ol style="list-style-type: none"> a) El proyecto educativo, los planes y programas de estudios, reglamento de evaluación y el reglamento interno vigentes en la escuela. b) Proceso educativo de su hijo(a): evaluaciones, informes, calificaciones, situación final de aprobación y reprobación, problemas y medidas disciplinarias. c) La cuenta pública presentada por la administración y el equipo de gestión del establecimiento, participando y opinando con miras a mejorar y apoyar la gestión administrativa y pedagógica de la escuela.
	<ul style="list-style-type: none"> • Participar activamente: <ul style="list-style-type: none"> ▪ En todas las actividades planificadas por la dirección del establecimiento, por los sub centros o por el Centro General de Padres y Apoderados (CGPA). ▪ En cargos de elección, de acuerdo a la normativa vigente del CGPA o Apoderado, para ocupar cargos a nivel de los subcentros o en la Directiva CGPA o Apoderados.
	<ul style="list-style-type: none"> • Ser escuchado(a) y hacer uso del derecho a apelación a través de los mecanismos internos y de conducto regular, por escrito con el propósito de manifestar respetuosamente su disconformidad ante medidas aplicadas a su pupilo(a) referidas a situaciones del proceso de aprendizaje, de evaluación, disciplinarias, económicas u otras que estime conveniente para mantener la transparencia y la armonía con la Unidad Educativa en la cual ha confiado la educación de sus hijos(as).
	<ul style="list-style-type: none"> • Asociarse libremente con el fin de contribuir al proyecto educativo institucional, participando en instancias como Centro de Padres y Apoderados, Consejo Escolar u otras instancias de participación al interior de la comunidad escolar.

DEBERES	<ul style="list-style-type: none"> • Educar a sus hijos considerando la obligatoriedad de la educación, cautelando la asistencia y puntualidad de acuerdo a las regulaciones del establecimiento, justificando oportunamente las inasistencias.
	<ul style="list-style-type: none"> • Representar oficialmente al hijo(a) y/o pupilo(a) en calidad de apoderado(a) y mantener informado al establecimiento de cualquier cambio que modifique la condición original del estudiante.
	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar un trato respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa e informar de forma inmediatas situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un miembro de la comunidad educativa de las cuales tenga conocimiento.
	<ul style="list-style-type: none"> • Informarse, Adherir y contribuir con: <ul style="list-style-type: none"> ▪ El proyecto educativo, adhiriendo a los principios y definiciones institucionales, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento específico del establecimiento: horarios de atención apoderados, canales de comunicación, ingreso al establecimiento, protocolos de actuación ante situaciones específicas. ▪ El rendimiento escolar y el comportamiento general de su pupilo(a) (revisar y firmar las comunicaciones y documentos extendidos por la escuela). ▪ El o la estudiante mantenga buenas condiciones de salud, tenga el descanso necesario para su edad y esté provisto de los útiles de trabajo que para el día fueron requeridos por los profesores, los departamentos de asignatura y por los talleres extraescolares. ▪ El o la estudiante desarrolle una conducta consecuente con los principios valóricos y las normas

distintivas de la escuela, tales como modales, lenguaje, sentido de solidaridad, respeto a las normas cristianas de vida, presentación personal.

- Participar en reuniones regulares de apoderados u otras citadas por el profesor jefe.
- Colaborar para que sus hijos(as) adhieran y respeten las normativas, protocolos y regulaciones de higiene y sanitarias, que la escuela establezca para el cuidado de toda la comunidad.
- Cancelar costos de reparación y/o reposiciones de materiales dañados cuando su pupilo haya tenido alguna responsabilidad.

ENTREVISTAS PERSONALES Y REUNIONES DE APODERADOS

Entrevistas

- Los padres y apoderados que requieran algún tipo de atención especial, por asuntos de carácter pedagógico, disciplinario, de salud u otras dificultades que pudieran estar afectando a sus hijos deberán contactarse con el profesor jefe.

Reunión de apoderados

- Las reuniones de curso, se realizarán de manera presencial, y solo en casos autorizados por el Inspector General de manera virtual.
- En caso de solicitudes o dudas de los apoderados, el establecimiento, tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder a tales solicitudes y consultas.
- En caso de no asistir, o no responder al llamado telefónico, se enviará comunicado a correo electrónico registrado por el apoderado, dejando registro en libro virtual de la inasistencia y libro del registro del curso.

REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN

- La ley No 20.845, de Inclusión Escolar, puso fin a la selección de los estudiantes en los establecimientos que reciben subvención del Estado, la postulación es a través de la página www.sistemadeadmisionescolar.cl.

ESTUDIANTES PRIORITARIOS

- Los/as alumnos/as prioritarios/as son aquellos para quienes la situación socioeconómica de sus hogares puede dificultar sus posibilidades de enfrentar el proceso educativo. Podrán ser considerados prioritarios estudiantes desde Pre-kinder hasta 8° año básico, solo en los establecimientos educacionales que están incorporados a la Subvención Escolar Preferencial.
- La calidad de alumno/a prioritario/a es determinada anualmente por el Ministerio de Educación, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley N° 20.248 (Ley SEP).

REGULACIONES REFERIDAS AL USO DE UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL

Nuestro colegio como todos los sostenidos por la Fundación Educacional Mario Veloso Oses, tendrán un uniforme único, cuyo uso es obligatorio. El uniforme que deben usar los y las estudiantes de la Escuela Particular Las Mariposas es el buzo institucional en los niveles parvulario y básico. El cual deberá ser usado con zapatillas deportivas (sin luces ni sonidos).

UNIFORME OBLIGATORIO	IMAGEN DEL BUZO
<ul style="list-style-type: none"> - Buzo institucional - Polera educación física institucional - Casaca polar - Parka azul marino - Calceta deportiva blanca genérica - Zapatillas deportivas (sin luces ni sonidos) 	

PRESENTACIÓN PERSONAL.

Atendidos los principios de desarrollo armonioso y de la salud de la Educación Adventista, se define para nuestros estudiantes una presentación personal en coherencia con estos, de conformidad a lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional lo hagan en concordancia con las siguientes disposiciones:

- Presentación personal caracterizada por ser sobria y natural, absteniéndose del uso de elementos que influyan en su apariencia física de forma artificial (cabello tinturado, uso de maquillaje, uñas de colores, pestañas postizas, entre otros).
- Presentación personal caracterizada por el cuidado del cuerpo, absteniéndose del uso de elementos o intervenciones que modifiquen la imagen personal exterior (cualquier tipo de joya o bisutería tales como aros, piercings, aretes, collares, tatuajes expansiones, entre otros).
- En el caso de los varones, la presentación personal se caracterizará por un corte de pelo sobrio, formal, ordenado, corto, bien peinado junto a un rasurado de la barba completo y total.

REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD

Es responsabilidad del colegio velar por las condiciones de higiene, salud y seguridad que garanticen el cuidado de la integridad física y psicológica no solo de los estudiantes sino también de todos los miembros de la comunidad escolar, el Plan Integral de Seguridad Escolar (**PISE**), fortalece conocimientos, habilidades y actitudes en el autocuidado la prevención de riesgos según lo establecido por el Ministerio de Educación mediante Resolución N°2515 de 2018.

REGULACIONES REFERIDAS AL RESGUARDO DE DERECHOS

- Estrategias de prevención frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes.
- Estrategias de prevención frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.
- Estrategias de prevención del consumo de drogas y alcohol
- Estrategias de prevención del riesgo de ideación suicida y conducta autodestructiva.
- Sexualidad y afectividad.

REGULACIONES EN EL AMBITO DICIPLINARIO

NORMAS, FALTAS A LA NORMA, PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

- La disciplina como fundamento cristiano.
- La disciplina como “redentora” aplicada coordinadamente por la escuela y el hogar.
- Principios y criterios a partir de la normativa educacional.

FALTAS A LA NORMA:

Falta Leve: Son aquellas actitudes y comportamientos que alteran la convivencia y el normal funcionamiento de las distintas actividades escolares, pero que no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

Falta grave: Son aquellas actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y psicológica de un(a) integrante de la comunidad educativa (entre pares, y entre estudiantes y adultos), los bienes muebles e inmuebles de la institución, así como acciones deshonestas que atenten contra los valores de la educación cristiana.

Falta muy grave: Son aquellas actitudes y comportamientos que atentan gravemente contra la integridad física y psicológica de un integrante de la comunidad educativa (entre pares y entre estudiante y adulto). Así también, conductas tipificadas como delito y comportamientos que vayan en contra del Proyecto Educativo institucional siendo o no reiterativos en el tiempo.

MEDIDAS ANTE LAS FALTAS

1. Citación y entrevista a la familia.
2. Medidas administrativas.
3. Medidas redentoras – formativas.
4. Servicios comunitarios
5. Servicios pedagógicos.
6. Medidas de apoyo psicosocial.
7. Medidas de protección en el establecimiento.
8. Medidas sancionatorias:

REGULACIONES REFERIDAS AL AMBITO DE LA CONVIVENCIA

Los Protocolos de actuación son conjunto de reglas establecidas por norma que rigen situaciones o conductas de los participantes de la comunidad educativa, con la finalidad de evaluar, analizar y resolver conflictos.

El Artículo 175, letra E del código Procesal Penal: "Denuncia obligatoria. Están obligados a denunciar: Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

PROTOCOLOS

- Protocolo frente a situaciones de vulneración de derechos del estudiante.
- Protocolo frente a accidentes escolares de los estudiantes.
- Protocolo frente a situaciones de violencia escolar.
- Protocolo frente a situaciones de consumo, porte y/o venta de alcohol y/o drogas.
- Protocolo frente a situaciones de abuso y conductas de connotación sexual.
- Protocolo salidas pedagógicas y actividades fuera del recinto educacional.
- Protocolo de retención y apoyo para estudiantes embarazada, padres y madres.
- Protocolo frente a situaciones de desregulación emocional - conductual.
- Protocolo de acción para el manejo de riesgo de suicidio en el contexto escolar.
- Protocolo cuidado de la naturaleza, mobiliario, infraestructura y equipos tecnológicos.
- Protocolo atrasos.
- Protocolo comportamientos generales.
- Protocolo asistencia.
- Protocolo Covid – 19.

PROTOCOLOS NIVEL EDUCACIÓN PARVULARIA

- Protocolo frente a accidentes escolares de los estudiantes.
- Protocolo frente a situaciones de vulneración de derechos.
- Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato infantil – abuso sexual y hechos de connotación sexual.
- Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato entre adultos.
- Protocolo salidas Pedagógicas y Actividades fuera del Recinto Educacional.

TOMA DE CONOCIMIENTO REGLAMENTO CONVIVENCIA ESCOLAR

CURSO _____ AÑO 2025

Yo, _____ Rut _____

Apoderado (a) de _____ Curso _____.

dejo constancia escrita de recibir Toma de Conocimiento en el proceso de Matrícula 2024 Extracto de Reglamento de Convivencia Escolar de la Escuela Particular Las Mariposas, tomo conocimiento que puedo acceder al documento completo en la página web del establecimiento.

Como Apoderado(a) me comprometo en adherir y apoyar junto a mi hijo(a) a la normativa, principios y valores que la Institución imparte, asumo mi responsabilidad de apoyar a mi hijo(a) en su formación integral, colaborar con las recomendaciones e implementación de Plan de Apoyo al estudiante en caso de apertura de protocolo, expreso mi compromiso y apoyo en sus aprendizajes, desarrollo valórico, social emocional y conductual.

Nombre, Firma y Rut de Apoderado (a)

➤ Chillán, Diciembre 2025

